



AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com

Fax: 985 630 468

RESOLUCION DE ALCALDÍA

EXPTE. Nº: 36/16/SU

RESULTANDO

a) Que se ha tomado la decisión de llevar a cabo la compra de veintiún bicicletas Cyclo Indoor destinadas a la actividad de Spinning que se imparte en el Gimnasio Municipal de Coaña, se ha enviado invitaciones a cuatro empresas de reconocido prestigio y con suficiente experiencia en el sector para que, si fuera de su interés, presentaran su oferta para la posterior adjudicación de este contrato menor de suministro.

b) Que a tal fin se ha remitido invitación a las empresas, Bodytone, Tecno Sport Condition S.L.U., Salter Sport S.A. y Exercycle S.L. y una vez examinadas las ofertas presentadas por todas ellas y de acuerdo con el informe de valoración de fecha 28 de septiembre y que obra en el expediente, se adjudica el presente contrato a esta última, al ser la empresa que ajustándose a las características señaladas en la invitación remitida, ha presentado la oferta más ventajosa.

CONSIDERANDO

a) Las atribuciones que al titular de la Alcaldía otorgan los artículos 21-1-a), d) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (a partir de ahora LRBRL) en concordancia con el artículo 41-6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) en materia de contrataciones y concesiones de cualquier clase y dirección, inspección y promoción de obras y servicios municipales.

b) Que de conformidad con el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal y como señala el artículo 111 en este caso sólo se exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. Asimismo en el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

En su virtud,

DISPONGO

PRIMERO.- Considerar la adjudicación del “Contrato de suministro de 21 bicicletas Cyclo Indoor para su instalación en el Polideportivo Municipal de Coaña” como contrato menor al que se refiere el artículo 138.3 del TRLCSP.

SEGUNDO.- Adjudicar el señalado contrato de suministro a la empresa Exercycle S.L. con C.I.F. B-01029032, en la cantidad global de diecisiete mil veinticuatro euros con setenta euros (17.024,70 euros) con cargo a la partida 623,342 del presupuesto municipal vigente. De la cantidad anterior se corresponde con importe de adjudicación sin IVA la suma de catorce mil setenta euros (14.070,00 euros) y el IVA repercutible asciende a la suma de dos mil novecientos cincuenta y cuatro euros con setenta euros (2.954,70 euros) y el porcentaje aplicable del 21%.

TERCERO.- Notifíquese al adjudicatario.

Coaña a. 29 de septiembre de 2.016.

EL ALCALDE

Fdo. Salvador Méndez Méndez

